ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-42-2024

Bogotá D.C., 07 de Noviembre de 2024

Señores
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA.
Ciudad

PROCESO PRECONTRACTUAL: PROCESO No. SA-MC-42-2024

OBJETO CONTRACTUAL: DESARROLLAR UNA CÁTEDRA VIRTUAL DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, Y SUMINISTRAR UNA PLATAFORMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LMS).

SANDRA PATRICIA APONTE MERCADO, identificada civilmente con la cedula de ciudadanía **No. 45.556.332 de Cartagena de Indias,** expedida en Cartagena, actuando en calidad de representante legal de **ALGOAP INC S.A.S.**, identificada con el NIT 901259581-9, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para el proceso No. **SA-MC-42-2024** cuyo objeto consiste en: DESARROLLAR UNA CÁTEDRA VIRTUAL DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, Y SUMINISTRAR UNA PLATAFORMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LMS).

1. El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.

4. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.

5. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado y nos acogemos a lo dispuesto en los estudios y documentos previos/Pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos, para lo cual hemos consultado la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y conozco toda la documentación surgidas dentro del presente proceso de selección.

6. Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

7. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos, y en especial el Anexo Técnico.

8. Que no nos encontramos inmersos en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.

9. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo

10. Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

11. Que nos comprometemos a mantener vigentes durante la ejecución del contrato, las autorizaciones o licencias a que haya lugar.

12. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique EL COPNIA, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones y los Estudios Previos.

13. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

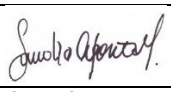
14. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: (NO APLICA)

15. Que manifiesto a la Entidad que SI (X), acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de esta invitación, sea realizada a través de medio electrónico al correo electrónico abajo citado, así como con la publicidad establecida en la plataforma SECOP.

16. Que manifiesto dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, y tener conocimiento del Procedimiento "Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Nombre del Proponente	ALGOAP INC SAS
Nombre del Representante	SANDRA PATRICIA APONTE MERCADO
NIT	901259581-9
Teléfono	7593008
Dirección y Ciudad	Bogotá D.C. – Carrera 30 # 26 – 19
Fax	7593008
Correo Electrónico	gerencia@algoapsas.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:	
NUMERO DE C.C Ó C.E	45.556.332 de Cartagena de Indias
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA PATRICIA APONTE MERCADO
RAZÓN SOCIAL:	ALGOAP INC S.A.S.
NIT:	901.259.581-9
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:	571 – 7593008 – gerencia@algoapsas.com
FECHA:	07 de Noviembre de 2024

Bogotá, noviembre 07 de 2024

Señores
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Ciudad

REF. PROCESO DE CONTRATACIÓN SA-MC-42-2024; DESARROLLAR UNA CÁTEDRA VIRTUAL DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, Y SUMINISTRAR UNA PLATAFORMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LMS).

Asunto: AVAL PROPUESTA

Respetados señores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el suscrito **OSCAR ALEXANDER MOLINA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.182.088 de Tunja – Boyacá, INGENIERO DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 091122-0626536 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA avalo la propuesta presentada por ALGOAP INC SAS para el PROCESO DE CONTRATACIÓN SA-MC-42-2024 "DESARROLLAR UNA CÁTEDRA VIRTUAL DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, Y SUMINISTRAR UNA PLATAFORMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LMS)



OSCAR ALEXANDER MOLINA TORRES
C.C. 7.182.088
INGENIERO DE SISTEMAS
AVAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.182.088**

MOLINA TORRES

APELLIDOS

OSCAR ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1982**
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

04-OCT-2000 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00374039-M-0007182088-20120508 **00298**26728A 1 1151830008

MATRICULA PROFESIONAL

091122-0626536 CND

R2022026010

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



INGENIERIA DE SISTEMAS

OSCAR ALEXANDER
MOLINA TORRES

ID: 7182088

UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Oscar Alexander Molina Torres

C.C. No. 7.182.088 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Especialista en Gestión de Proyectos

Registro M.E.N. 987

Dado en Bogotá, D.C., el día 26 del mes de Octubre de 20 14

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado No. 3256 Fecha 26-10-2014 Registro de Diploma No. 56745 , Libro 15 , Folio 324

Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica: Resolución 24195 del 29 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, otorgada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

OSCAR ALEXANDER MOLINA TORRES

con cédula de ciudadanía No. 7.182.088 de Tunja
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERO DE SISTEMAS

En testimonio de ello le expide el presente diploma
y se firma en Bogotá el día 18 de Marzo de 2011

Rector (E)

Gloria Patricia Ramos
Secretario(a) General

Juan Carlos Pizarro
Director(a) Sede

Registros y Diplomas

Decano(a) de la Facultad

Libro de Registros No. 12 Registro No. 9052 Refrendado en Bogotá el día 18 de Marzo de 2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 1-01-2011

DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERIAS

PROGRAMA: INGENIERIA DE SISTEMAS

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 3314

FECHA: 18 DE MARZO DE 2011

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - BOGOTÁ

En atención a que OSCAR ALEXANDER MOLINA TORRES

con cédula de ciudadanía No. 7,182,088 de TUNJA

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y

estatutarias, le expide el título de INGENIERO DE SISTEMAS

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

No. 01 en sesión del día 9 de FEBRERO de 2011

Para constancia se suscribe por:

CESAR AUGUSTO PEREZ GONZALEZ
Rector (E)

JUAN CARLOS PEREZ SOTO
Director(a) Seccional

EDGAR ALEXANDER LOPEZ GOMEZ
Decano(a) Facultad

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

412-41-02-14498

EL SUSCRITO CONTRATISTA LIDER DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO DEL CEAD JOSE ACEVEDO Y GOMEZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD- NIT 860512780-4

HACE CONSTAR

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-** es una Institución de Educación Superior de carácter oficial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante Ley 52 de julio 7 de 1981, transformada por la ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006.

Que el (la) estudiante **MOLINA TORRES OSCAR ALEXANDER,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 7.182.088, tiene aprobados el total de los créditos que consta el Programa de Especialización en Gestión de Proyectos de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios (Programa de Educación Superior) modalidad a distancia, iniciados en febrero del año 2012 hasta la fecha.

La presente constancia se expide a solicitud del (la) interesado (a) sin tachones ni enmendaduras, en Bogotá a los trece (13) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

FREDY ALEXIS RODRIGUEZ FIQUITIVA
Director

Mónica R.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
CEAD José Acevedo y Gómez Transversal 31 No. 12-38 Sur
PBX: 203 8338 – 202 6568 Fax: 203 8338 Ext. 130
E-Mail: joseacevedo@unad.edu.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3142051

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSCAR ALEXANDER MOLINA TORRES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 7182088, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 091122-0626536 CND desde el 15 de Julio de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022026010.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.